



PERU

Ministerio  
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro,

03 SEP 2010

**RESOLUCION N° 029-2010-SINEACE/P****VISTO:**

El Oficio N° 364-2010-CONEAU/P de fecha 27 de agosto de 2010, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el mismo que tiene por finalidad "garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad". Para ello, recomienda acciones para superar debilidades y carencias identificadas en los resultados de las auto-evaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, por mandato de la Ley N° 28740, contenido en su art. 6°, el SINEACE tiene como función, contenida en su literal b, la de proponer políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa y el buen funcionamiento de los órganos operadores; y que es función del Ente Rector, según el art. 9° de la acotada norma, formular políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores;

Que, mediante Resolución N° 021-2009-SINEACE se procedió a la apertura del Registro de Especialistas en Evaluación de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU;

Que, mediante Oficio N° 034-DEC/CONEAU-2010, de fecha 18 de agosto de 2010, el Director (e) de Evaluación y Certificación del CONEAU informa sobre el desarrollo del I Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales co-organizado con el Colegio de Profesores del Perú, el mismo que ha sido aprobado satisfactoriamente por 36 participantes, a los cuales se les debe otorgar el Diploma correspondiente que los acredite como Especialistas en Evaluación de Competencias;

Que, mediante Acuerdo N° 049-2010-CONEAU, el Directorio del CONEAU en su Sesión N° 112-CONEAU de fecha 20.08.2010, aprobó el Informe presentado por la Dirección de Evaluación y Certificación, contenido en el Oficio N° 034-DEC/CONEAU-2010, respecto a los resultados obtenidos en I Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales co-organizado con el Colegio de Profesores del Perú, y dispuso se registren a los participantes que hubieran aprobado como especialistas en Evaluación de Competencias Profesionales, solicitando que el Ente Rector, proceda a extender los certificados correspondientes, los mismo que tendrán valor oficial;



054

De conformidad con señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Resolución Suprema N° 047-2008-ED de fecha 03 de diciembre del 2008 y con cargo a dar cuenta al Consejo Superior del SINEACE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer se registre a los evaluadores de competencias profesionales, cuya relación se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	COLEGIO PROFESIONAL
1.	Agape Pimentel	Maritza Agustina	Profesores del Perú
2.	Arashiro Okuma	Yesemia	Profesores del Perú
3.	Benites Mauricio	Edita Agustina	Profesores del Perú
4.	Cajahuamán Bravo	Renato Ramiro	Profesores del Perú
5.	Castillo Fiestas	Miguel Ángel	Profesores del Perú
6.	Chávez Lozano	Orestes Antonio	Profesores del Perú
7.	Chirinos Fernández	María Elena	Profesores del Perú
8.	Díaz León	Juan Antonio	Profesores del Perú
9.	Conde Gómez	Olga	Profesores del Perú
10.	Flores Alcántara	Felicitas Yrene	Profesores del Perú
11.	Graus Cortéz	Lupe Esther	Profesores del Perú
12.	Guerrero Narbajo	Yuly Gianina	Profesores del Perú
13.	Guzmán Buleje	Elsa Amanda	Profesores del Perú
14.	Huaman Leandro	Maritza	Profesores del Perú
15.	Huerta Díaz	Lucio	Profesores del Perú
16.	Lara Romero	Ricardo Elías	Profesores del Perú
17.	Lévano Sarmiento	Rosa Amelia	Profesores del Perú
18.	Loyola Cipriano	Gloria Adela	Profesores del Perú
19.	Martínez Martínez	Carmen Teresa	Profesores del Perú
20.	Melgarejo Martínez	Yolanda Marcela	Profesores del Perú
21.	Mesía Nomberto	Mirtha Eliana	Profesores del Perú
22.	Nolazco Rivas	Edgard Aldo	Profesores del Perú
23.	Neyra Chaccha	Danitza	Profesores del Perú
24.	Ochoa Carbajo	Jesús Alberto	Profesores del Perú
25.	Olivo Orbegoso	Pascuala Neri	Profesores del Perú
26.	Ortíz Magallanes	Luz	Profesores del Perú
27.	Ortíz Martínez	Claudia Filadelfia	Profesores del Perú
28.	Quintana Mendoza	Juan Ubaldo	Profesores del Perú
29.	Ramírez del Águila	María Inés	Profesores del Perú
30.	Rey Ríos	Giovanna Magaly	Profesores del Perú
31.	Rivera Cotrina	Alejandra	Profesores del Perú
32.	Rodríguez Rodríguez	Lorgio Constante	Profesores del Perú
33.	Solórzano Ramos	Mary Emma	Profesores del Perú
34.	Salinas Méndez	Silvia Ruth	Profesores del Perú
35.	Tello Zuñiga	Alicia	Profesores del Perú
36.	Zárate Solano	Graciela Marilú	Profesores del Perú



**Artículo 2°.-** Disponer que se expida el correspondiente Diploma, que los acredite como Evaluadores de Competencias Profesionales a los profesionales comprendidos en los alcances del artículo precedente.

**Artículo 3°.-** La Secretaria Técnica del Consejo Superior del SINEACE dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Handwritten signature]*  
**DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ**  
Presidente del SINEACE



*[Handwritten signature]*  
**MG. ALEXIS DUEÑAS DÁVILA**  
Secretario Técnico (e) del SINEACE